



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 062 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de Junio de 1954 fue fundada la Sociedad Mutualista de No videntes Sucre, y que el 19 de junio celebra sus 50 años de vida institucional.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan y/ o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor que realiza la Sociedad Mutualista de No videntes Sucre durante 50 años de labor continua.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína "Juana Azurduy de Padilla" en el Grado de Honor Cívico, a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

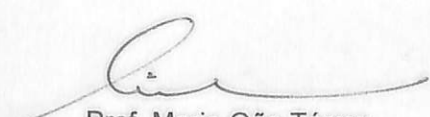
Art.1° Conferir la Condecoración HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el Grado de HONOR CIVICO, a la SOCIEDAD MUTUALISTA DE NOVIDENTES SUCRE", como justo homenaje a sus 50 años de vida institucional.

Art.2 Realizar el acto de distinción el día Viernes 18 de Junio de 2004 a hrs. 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.


Art.3° La Señora Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 4 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

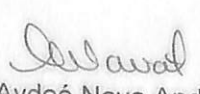

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 4 días del mes de junio del año dos mil cuatro.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE